GOBIERNO NACIONAL
Construyendo juntos un Nuevo Rumbo

ANEAES
Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

CONTRATO DE SERVICIO N° 06 / 2015
SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE

Contrato celebrado entre la **Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES)**, domiciliada en la casa de la calle Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Teniente Fariña, de la ciudad de Asunción capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. RAÚL AGUILERA MÉNDEZ**, con cédula de identidad civil número 893.275, en su carácter de Representante y Presidente del Consejo Directivo de la Agencia de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), según consta en el Acta de sesión del Consejo Directivo N° 01, de fecha 20 de diciembre de 2012, denominada en adelante la **AGENCIA** y, por la otra, la firma **LA SANTANIANA S.A.** domiciliada en Rca. Argentina y María Auxiliadora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. CARLOS ARISTIDES BOGADO NARVAJA**, con Cédula de Identidad N° 1.098.516, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/15 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE FUNCIONARIOS", ID N° 300.339, el** cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la adquisición de **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE FUNCIONARIOS.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- La oferta del Proveedor;
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden

Carlos Bogado Narvaja
Gerente General
LA SANTANIANA S.A.

enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departa mento	Monto
2015	1	1	0	0	220	30	1	99	65.000.000
2016	1	1	0	0	220	30	1	99	24.500.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **300.339.**

El contrato es plurianual, por lo tanto, la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2015, se halla prevista en el "Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015" , aprobado por Ley 5.386; y para el Ejercicio Fiscal 2016 está supeditada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación 2016.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa,** convocado por la **Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES),** La adjudicación fue realizada según acto Administrativo N° 284.

El mismo es denominado "Contrato Abierto" por no contar con la cantidad exacta de pasajes a ser adquirido durante su vigencia.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	6	7	8	9	10
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**

Carlos Bogado Narvaja
Gerente General
LA SANTANIANA S.A.

1	78111808 - 002	Servicio de traslado terrestre en vehículo tipo camioneta 4x4, **(Costo por día del alquiler dentro de la ciudad de Asunción y Central hasta 100 Km)**	Día	1	Evento	750.000	750.000
2	78111808 - 002	Servicio de traslado terrestre en vehículo tipo camioneta 4x4, **(Costo por kilómetro adicional a partir de los 100 km)**	Día	1	Evento	5.300	5.300
3	78111808 - 002	Servicio de traslado terrestre en vehículo tipo camioneta 4x4, **(Costo por kilómetro para los viajes al interior del país).**	Día	1	Evento	5.500	5.500
4	78111808 - 003	Servicio de traslado terrestre en vehículo mini van. **(Costo por día del alquiler dentro de la ciudad de Asunción y Central hasta 100 Km)**	Día	1	Evento	800.000	800.000
5	78111808 - 003	Servicio de traslado terrestre en vehículo mini van **(Costo por kilómetro adicional a partir de los 100 km)**	Día	1	Evento	5.500	5.500
6	78111808 - 003	Servicio de traslado terrestre en vehículo mini van, **(Costo por kilómetro para los viajes al interior del país).**	Día	1	Evento	5.500	5.500

***Monto mínimo**	**44.750.000.- Gs.**
***Monto máximo**	**89.500.000.- Gs.**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de G. 89.500.000 (guaraníes ochenta y nueve millones quinientos mil).

El monto mínimo del contrato es de G. 44.750.000 (guaraníes cuarenta y cuatro millones setecientos cincuenta mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios, el Precio del Contrato o las sumas que resulten

Carlos Bogado Narvaja
Gerente General
LA SANTANIANA S.A.

pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el día **31 de diciembre de 2016**.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La CONTRATANTE solicitará a la CONTRATISTA dentro de las 24 horas a partir de la recepción de la solicitud de pedido, o la orden de servicio emitido por la Convocante y en los lugares indicados por la Institución.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo dela Dirección Administrativa.

9. FORMA DE PAGO.

Los pagos serán efectuados a través de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), de acuerdo al plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda una vez que el proveedor haya presentado la factura por las provisiones efectuadas.

La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes a los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley Nº 3.439/07 "Que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor. El plazo de pago de factura al proveedor será de 60 días que será computado a partir de la presentación de la factura en la Dirección Administrativa de la Agencia.

La solicitud de pago del Proveedor a la Convocante deberá ser presentada con posterioridad a la prestación del (de los) servicio (s) requerido (s), a través de la Mesa de Entrada de ANEAES, conforme al siguiente detalle:

a) Nota dirigida al ANEAES , a la que se adjunta:
b) Factura (s) Legal (es).
c) Fotocopia de la Nota de Remisión u otra documentación habilitada que demuestre el cumplimiento de la prestación del (de los) servicio (s).
d) Fotocopia de la Orden de Servicio en Plaza.

10. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art.37 J, LEY 2051).

Carlos Bogado Narvaja
Gerente General
LA SANTANIANA S.A.

Los Bienes a suministrar en virtud del presente Contrato serán los establecidos conforme a las Especificaciones Técnicas con su respectivas adendas o modificaciones y la Resolución de Adjudicación N° de fecha 284 del 12 de noviembre de 2015.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea

Carlos Bogado Narvaja
Gerente General
LA SANTANIANA S.A.

afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los 14 días del mes de diciembre del año 2.015.

Sr. Carlos Arístides Bogado Narvaja
Cédula de identidad civil N° 1.098.516
PROVEEDOR

Carlos Bogado Narvaja
Gerente General
LA SANTANIANA S.A.

Dr. Raúl Aguilera Méndez
Cédula de identidad civil N° 893.275
AGENCIA